



89/07

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 27 de agosto de 2007

VISTO, el expediente N° 1522/07, correspondiente a la 6° Reunión del año 2007 del Consejo Superior, y el expediente N° 485/07, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de febrero de 2007 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio Especifico de Asistencia Técnica con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el convenio tiene por objeto que la Universidad Nacional de Lanús brinde asistencia técnica para el diseño del Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que este cuerpo, en su 6° Reunión del año 2007, ha analizado y aprobado el citado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Especifico de Asistencia Técnica suscripto, el 27 de febrero de 2007, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de seis (6) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

C.A.M.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Alicia Peire Silvia Cárcamo



89/07

Universidad Nacional de Lanús

**CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

Por una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, en adelante "la UNLa", representada en este acto por su Rectora, la Dra. Ana Jaramillo, con domicilio legal en al calle 29 de Septiembre 3901 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, y de la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, en adelante "la UNPA", con domicilio legal en la Avda. Lisandro de la Torre 860 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por su Rector, Ing. Aníbal Billoni acuerdan celebrar el presente Convenio Específico al Convenio marco suscripto entre ambas Universidades el día 15 del mes de Noviembre de 2001.

Los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades al presente Convenio de Asistencia Técnica, acuerdan

CLAUSULAS

PRIMERA – OBJETO DEL CONVENIO

97

El presente convenio tiene por objeto que la UNLa brinde asistencia técnica para el diseño del Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social de la UNPA.

SEGUNDA – CONDICIONES DE ACEPTACION DEL PROYECTO

La UNLa. realizará tareas de asistencia técnica para el diseño del Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social y asesoramiento para la gestión de la misma en la UNPA, conforme al cronograma de actividades que se especifica

C.A.M.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Alicia Peire Silvia Cárcamo



89/07

Universidad Nacional de Lanús

como Anexo I del presente. Para ello dispondrá de docentes que se desempeñen como Consultores asignados a este Proyecto.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA UNLa.

Son obligaciones de la UNLa:

1. Reconocer las cargas horarias destinadas al Proyecto de los docentes que participan en calidad de Consultores.
2. Proveer al personal involucrado los Seguros de Accidentes Personales que correspondan o ART según el caso.
3. Remitir a la UNPA un informe de avance mensual y un informe final al concluir la actividad.
4. Emitir los comprobantes correspondientes.

CUARTA- OBLIGACIONES DE LA UNPA

Son obligaciones de la UNPA:

1. Disponer el uso de los recursos equipamiento y servicios que resulten indispensables, necesarios y suficientes, para la ejecución de las acciones previstas en el ANEXO I, cuando estas acciones se desarrollen en la sede de esa Institución.
2. Disponer de la información institucional que sea requerida por los Consultores para la elaboración del Plan de Estudios.
3. Solventar los gastos de traslados, alojamiento y manutención de los Consultores en la sede de la UNPA.
4. Solventar los costos derivados de la ejecución de tareas según lo establecido en la cláusula quinta.

QUINTA- COSTO

El costo de la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social, será asumido por la UNPA. El costo total del Proyecto asciende a pesos cuatro mil (\$4.000), están incluidos en ese monto el 7% correspondiente a costos fijos

C.A.M.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Alicia Peire Silvia Cárcamo



89/07

Universidad Nacional de Lanús

y 10% de utilidades según el Reglamento de Servicios con Fondos Externos de la UNLa. Res. CS N° 062/06, pagaderos en dos cuotas iguales y consecutivas. El monto correspondiente a las cuotas se depositará en la Sucursal Banfield Nro de cuenta corriente: 268.117/81 del Banco de la Nación Argentina.

SEXTA- RESPONSABLES DEL PROYECTO Y DEL SEGUIMIENTO

La UNPA designará un responsable del Proyecto que funcionará como referente en todo lo que respecta a las acciones de los Consultores. El Responsable de Proyecto tendrá a su cargo la evaluación de los informes de avance y del informe definitivo.

SEPTIMA-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la actividad objeto de este CONVENIO, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

OCTAVA – DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de cuatro meses pudiendo extenderse a solicitud de alguna de las partes y con acuerdo escrito de ambas, por dos meses más. No obstante ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

NOVENA- JURISDICCIÓN

C.A.M.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Alicia Peire Silvia Cárcamo



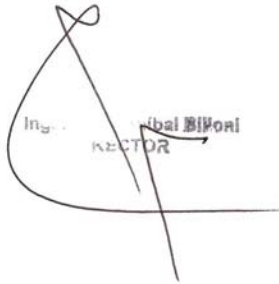
89/07

Universidad Nacional de Lanús

Los participantes de este Convenio Específico se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativa Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en Buenos Aires, a los ²⁷.....días del mes de.....FEBRERO.....de 2007.

9h

Ing.  Gabriel Biondi
RECTOR


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

C.A.M.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Alicia Peire Silvia Cárcamo



89/07

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

Productos

1. Diseño del plan de estudios, contemplando criterios básicos de correlación horizontal y vertical y entre asignaturas áulicas y prácticas de campo, sobre la base de una propuesta de ejes de contenidos.
2. Modelo organizativo de las prácticas de campo, con propuesta de normativa para la supervisión y rol del referente del centro de prácticas.
3. Plan de capacitación en carácter de contraprestación compensatoria para los referentes de los centros de prácticas
4. Documento que contenga líneas de investigación prioritarias para la región, caracterización de los perfiles de los docentes-investigadores del área de formación específica, para la conformación de equipo docente enfatizando la expertiz en determinados campos problemáticos.

Actividades a desarrollar

Talleres en Santa Cruz

1er taller: exploratorio, para la presentación de los actores y planteamiento de expectativas con relación a la carrera de trabajo social al crear.

2do taller: discusión sobre primer borrador de la propuesta de malla curricular y la propuesta de modelo de práctica pre profesional a implementar. Esbozar el perfil de los referentes de centros de prácticas.

3er taller: toma de contacto con grupo tentativo de candidatos a ejercer rol de referentes de centros de práctica para discusión de requerimientos y expectativas para la inserción de estudiantes de Trabajo Social para el desarrollo de su práctica pre profesional y para la detección de intereses y necesidades de capacitación.

4to taller: discusión de propuesta final del proyecto preliminar de Plan de Estudios comprendiendo estructura básica de la malla curricular, y estructura preliminar de prácticas pre profesional, con criterios primarios a aplicar a la relación con los centros de prácticas, funciones de los referentes, y articulación con los supervisores docentes.

Análisis de documentación

1. Ley de Ejercicio Profesional de la provincia de Santa Cruz, si la hubiera con sus reglamentaciones y Código de Ética Profesional
2. Documentos preliminares sobre perfil de graduado producidos por el Rectorado UNPA
3. documentos preliminares sobre orientaciones finales del plan de estudios y toda otra documentación anterior que el Rectorado considere que debe ser tenida en cuenta
4. Normativas académicas de la UNPA sobre carreras de grado
5. Normativas de la UNPA sobre perfil docente
6. Plan de Estudios de la Complementación Curricular en Trabajo Social y documentación de carácter evaluativo sobre la experiencia si estuvieran disponibles

97

C.A.M.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo

Alicia Peire

Silvia Cárcamo



89/07

Universidad Nacional de Lanús

Total de horas de asistencia técnica

Talleres (incluyendo preparación y sistematización de la información)	50 horas
Análisis de documentación	20 horas
Diseño plan de estudios	30 horas
Diseño plan de prácticas (incluyendo capacitación a referentes)	30 horas
Confección del documento final ¹	25 horas
Total	155 horas

Cronograma

actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
Primer taller								
Análisis de documentación								
Elaboración de primer borrador								
Segundo taller				--				
Análisis de información y Reformulación malla curricular								
Diseño de plan de prácticas preprofesional en los centros de prácticas					---	---		
Tercer taller						--		
Diseño de propuesta de capacitación para referentes								
Cuarto taller							--	
Confección del documento final								
Entrega del documento final								*

¹ Este documento incluirá: Plan de estudios, Plan de prácticas, Plan de capacitación a referentes, Líneas de investigación y perfil de docentes-investigadores.

C.A.M.

Firma: **Dra. Ana María Jaramillo** **Alicia Peire** **Silvia Cárcamo**